



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CLAUDIA PATRICIA OSSA DUQUE
Demandado: TEJILAR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00151-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Allegar un nuevo poder que contenga las mismas pretensiones del escrito de la demanda, toda vez que en aportado existen diferencias, además, las suplicas de despido sin justa causa y el reintegro laboral, son incompatibles y excluyentes entre sí, y la elección de cualquier de ellas destruye la otra.
2. Allegar los documentos denominados **“3. Dictamen de determinación de origen y pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 15 de abril de 2020 por la JUAN REGIONAL DE CALIFICACION, y 7. Dictamen de determinación de origen y pérdida de capacidad laboral del 17 de noviembre de 2021 por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION”**. Anunciados en el acápite de pruebas y no aportados.
3. Allegar el Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad a demandar.
4. Aportar constancia o acreditar del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020; con la indicación de **no** reenviar a este proceso, anexos o documentos que ya se encuentran en el expediente.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 59 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 6 de mayo de
2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario